CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-30-99-3085-2026
Fecha: 30/12/2025 Hora: 09:47 AM Folios:

CORPOURABA

R-RI-17: RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN No.
Versión 05

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo como causal de Contratación Directa"

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA –CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 del 2015, las otorgadas agraves del Acuerdo Nro.100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el Artículo 209 ibidem establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.".*

Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".* En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".*

La Constitución Política de Colombia establece, en sus artículos 79 y 80, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y

controlar los factores de deterioro ambiental. De igual manera, el artículo 95 establece como deber de las personas proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 establece, en su artículo 1, numeral 10, que: «La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado». Este principio constituye el fundamento para promover mecanismos de cooperación entre las entidades públicas, orientados a desarrollar intervenciones que contribuyan a la protección de los recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones ambientales de las comunidades.

En este contexto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA es una entidad pública dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En desarrollo de estas competencias, la Corporación promueve y ejecuta acciones encaminadas a la conservación del recurso hídrico, la prevención de la contaminación y el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en los municipios de su jurisdicción.

Una de las principales problemáticas ambientales asociadas a las zonas rurales dispersas corresponde a las limitaciones en el acceso a infraestructura adecuada para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas. La ausencia o insuficiencia de soluciones individuales de saneamiento favorece la disposición inadecuada de excretas y aguas residuales sobre el suelo o directamente hacia drenajes naturales, quebradas y demás elementos del sistema hídrico, generando presiones contaminantes sobre los recursos naturales y condiciones sanitarias desfavorables para las comunidades. Estas situaciones pueden propiciar la generación de olores ofensivos, la proliferación de insectos y vectores y la exposición de la población a factores de riesgo para la salud, especialmente en sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad.

En los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ, particularmente en su zona rural, se presentan necesidades de mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de hogares que no cuentan con soluciones sanitarias adecuadas o requieren su mejoramiento. De acuerdo con el diagnóstico consignado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial municipal, la recolección y tratamiento de las aguas residuales constituyen necesidades importantes del territorio, debido a que una parte de las viviendas rurales carece de servicios sanitarios adecuados para la disposición de excretas, situación que puede generar malos olores y riesgos para la salud de sus habitantes.

Las características de dispersión de las viviendas y las condiciones propias de los territorios dificultan, en determinados sectores, la implementación de sistemas colectivos convencionales de alcantarillado, por lo que resulta pertinente promover soluciones individuales de saneamiento que permitan realizar un manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas en cada predio.

Esta problemática demanda la articulación de esfuerzos institucionales y la destinación de recursos para implementar infraestructura sanitaria que permita mejorar las condiciones de salubridad de las familias rurales y contribuir a la prevención de la contaminación del suelo y de los recursos hídricos. En este sentido, la construcción de unidades sanitarias familiares dotadas de sistemas individuales de tratamiento constituye una alternativa de intervención orientada a atender las necesidades identificadas, reducir la disposición inadecuada de aguas residuales y fortalecer la gestión ambiental en el territorio municipal.

RESOLUCIÓN Nº
"Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo como causal de Contratación Directa"

La intervención propuesta guarda correspondencia con los instrumentos de planificación nacional, regional y municipal. En el ámbito nacional, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia, Potencia Mundial de la Vida», expedido mediante la Ley 2294 de 2023, particularmente con las disposiciones relacionadas con el acceso al agua y al saneamiento básico, incluyendo los artículos 192 y 273, que promueven soluciones de saneamiento para territorios y poblaciones que presentan dificultades de acceso a estos servicios mediante los esquemas convencionales.

A nivel regional, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2026-2037 de CORPOURABA, en cuanto contribuye a la gestión sostenible del recurso hídrico y a la prevención de la contaminación ambiental generada por la disposición inadecuada de aguas residuales domésticas. Este instrumento establece, dentro de sus objetivos y metas de largo plazo, el apoyo a noventa (90) comunidades con sistemas de saneamiento ambiental durante su periodo de implementación, propósito al cual contribuye la iniciativa propuesta para los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ.

De igual manera, se relaciona directamente con el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 «Desde el Páramo hasta el Mar», particularmente con la línea estratégica 3, «Gestión del Recurso Hídrico», el programa 3203, «Gestión integral del recurso hídrico», y el proyecto 3203-04, «Descontaminación del recurso hídrico», mediante el cual se desarrollan acciones institucionales dirigidas a apoyar iniciativas de saneamiento ambiental rural (UNISAFA) y disminuir la contaminación generada por las aguas residuales domésticas.

Así mismo, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 «Por Antioquia Firme», específicamente con la Línea 4, «Sostenibilidad desde lo territorial», componente 4.2, «Territorio Planificado y Sostenible», y el programa 4.2.5, «Agua potable y manejo de aguas residuales sostenible y eficiente para Antioquia», en cuanto promueve la implementación de soluciones de saneamiento para población rural dispersa, mediante infraestructura individual que permita mejorar el manejo de las aguas residuales domésticas cuando las condiciones del territorio dificultan la conexión a sistemas convencionales.

En el ámbito municipal, las tres iniciativas se encuentran articuladas con los respectivos planes de desarrollo municipales 2024-2027, de la siguiente manera:

Municipio de Cañasgordas: La iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO», específicamente en el Eje Estratégico 4, «CAÑASGORDAS ecológica y ambientalmente sostenible»; componente 2, «Vivienda, ciudad y territorio – Vivienda y Agua potable»; sector «Vivienda, ciudad y territorio»; y programa 4003, «Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico», que contempla acciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso a estos servicios y atender las necesidades de saneamiento de las comunidades rurales del municipio.

Municipio de Carepa: La iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO», específicamente en el Eje Estratégico 4, «Carepa ecológica y ambientalmente sostenible»; componente 2, «Vivienda, ciudad y territorio – Vivienda y Agua potable»; sector «Vivienda, ciudad y territorio»; y programa 4003, «Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico». Este programa reconoce las brechas existentes en la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, y contempla acciones para mejorar el saneamiento básico de la población rural, propósito al que contribuye la construcción de cincuenta y cuatro (54) unidades sanitarias familiares.

Municipio de San Pedro de Urabá: La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE», específicamente con la Estrategia 1, «Desarrollo Social y Sostenible»; sector 40,

«Vivienda, ciudad y territorio»; programa 4003, «Agua potable y Saneamiento Básico»; y producto 4003044, «Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas», mediante los cuales la Administración Municipal contempla acciones para ampliar el acceso a soluciones de saneamiento y mejorar las condiciones de vida de la población rural, en concordancia con el propósito de construir cincuenta (50) unidades sanitarias familiares.

En respuesta a las necesidades identificadas, los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ formularon los siguientes proyectos:

Municipio de Cañasgordas. El municipio formuló el proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SANEAMIENTO BÁSICO A FAMILIAS FOCALIZADAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA», matriculado en el Banco de Proyectos de CORPOURABA con el código BP 1250. La iniciativa tiene como propósito mejorar las condiciones de saneamiento ambiental mediante la construcción y puesta en funcionamiento de veinte (20) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dotadas de sus respectivos componentes de recolección, conducción y tratamiento individual de aguas residuales domésticas.

De acuerdo con la formulación del proyecto, el área de intervención comprende sectores rurales del municipio de Cañasgordas, asociados a la cuenca del río Sucio, entre ellos Bellavista, Botija Abajo, Botija Arriba, Caracolal, Chupadero, Cumbarra, El Café, El Socorro, La Aguadita, La Manga, La Quiebra, Retiro, Rubicón y La Soledad. La iniciativa contempla beneficiar directamente a veinte (20) familias, equivalentes aproximadamente a cien (100) habitantes del sector rural, mediante soluciones individuales ajustadas a las condiciones de los predios beneficiarios.

Municipio de Carepa. El municipio formuló el proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS FAMILIARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA», matriculado en el Banco de Proyectos de CORPOURABA con el código BP 1251. La iniciativa tiene como propósito mejorar las condiciones de b la construcción y puesta en funcionamiento de cincuenta y cuatro (54) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dotadas de sus respectivos componentes de recolección, conducción y tratamiento individual de aguas residuales domésticas.

El área de influencia del proyecto comprende sectores rurales del municipio de Carepa, entre ellos los corregimientos de Zungo Embarcadero, Piedras Blancas y El Silencio, así como las veredas 11 de Noviembre, 25 de Agosto, 9 de Enero, El Progreso, Camagüey, El Encanto y Bosques Almendros. De acuerdo con la evaluación realizada por CORPOURABA, la ejecución del proyecto permitirá beneficiar directamente a cincuenta y cuatro (54) familias, equivalentes aproximadamente a doscientos setenta (270) habitantes del sector rural del municipio, mediante la implementación de soluciones individuales de saneamiento ajustadas a las condiciones de los predios beneficiarios.

Municipio de San Pedro de Urabá. El municipio formuló el proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SANEAMIENTO BÁSICO A FAMILIAS FOCALIZADAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA», matriculado en el Banco de Proyectos de CORPOURABA con el código BP 1249. La iniciativa tiene como propósito mejorar las condiciones de saneamiento ambiental mediante la construcción y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dotadas de sus respectivos componentes de recolección, conducción y tratamiento individual de aguas residuales domésticas.

De acuerdo con la formulación del proyecto, el área de intervención corresponde al corregimiento de Arenas Monas y en los sectores de Caracolí, Betania, Ralito, Palma de Vino, Los Tablones y San Antonio, en la zona rural del municipio. La iniciativa contempla beneficiar directamente a cincuenta (50) familias, equivalentes aproximadamente a

doscientos cincuenta (250) habitantes del sector rural, cuya selección responde a los criterios de priorización definidos por la Administración Municipal, considerando las condiciones sanitarias existentes, las características de los predios y la viabilidad técnica de las soluciones propuestas.

En conjunto, los tres proyectos contemplan la construcción y puesta en funcionamiento de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares, con sus respectivos sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, para beneficiar directamente a ciento veinticuatro (124) familias y aproximadamente seiscientos veinte (620) habitantes de las zonas rurales de los municipios participantes.

Las unidades sanitarias previstas contemplan módulos dotados de habitáculo para ducha, lavamanos y sanitario, complementados con sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por los componentes establecidos en los diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales aprobados, incluyendo trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio y sistema de disposición final, de acuerdo con la solución técnica prevista para cada predio. Estas intervenciones permitirán mejorar el manejo de las aguas residuales generadas en los hogares beneficiarios y contribuir a la reducción de las cargas contaminantes que llegan al suelo y a los recursos hídricos.

Los proyectos presentados presentan las siguientes condiciones:

Municipio de Cañasgordas

El proyecto fue objeto de revisión y evaluación por parte de CORPOURABA, mediante la lista de chequeo R-GP-03, con radicado 400-08-01-08-2910-2026 del 19 de octubre de 2026, obteniendo concepto de viabilidad técnica y financiera para su cofinanciación a través del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. La evaluación estableció que la iniciativa cumple con los lineamientos del Fondo y que el aporte de CORPOURABA debe destinarse exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales contemplados en el proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación aplicables. Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-0014-2026 del 28 de octubre de 2026, se aprobó la cofinanciación del proyecto con recursos del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH, conforme al esquema de financiación y las condiciones establecidas para su ejecución.

El esquema de cofinanciación aprobado contempla un aporte de CORPOURABA por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($185.134.042,98)**, equivalente al 52,3 % de la financiación, y una contrapartida del municipio de Cañasgordas por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($168.898.749,84)**, equivalente al 47,7 %, de acuerdo con el esquema registrado en la evaluación del proyecto.

Municipio de Carepa

El proyecto fue objeto de revisión y evaluación por parte de CORPOURABA, mediante la lista de chequeo R-GP-03, con radicado 400-08-01-08-2917-2026 del 19 de octubre de 2026, obteniendo concepto de viabilidad técnica y financiera para su cofinanciación a través del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. La evaluación estableció que la iniciativa cumple con los lineamientos del Fondo y que el aporte de CORPOURABA debe destinarse exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales contemplados en el proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación aplicables. Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-0014-2026 del 28 de octubre de 2026, se aprobó la cofinanciación del proyecto con recursos del Fondo Regional de Descontaminación

Hídrica – FRDH, conforme al esquema de financiación y las condiciones establecidas para su ejecución.

El esquema de cofinanciación aprobado contempla un aporte de CORPOURABA por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($460.618.933,55)**, equivalente al 47,6 % de la financiación, y una contrapartida del municipio de Carepa por valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($507.217.379,24)**, equivalente al 52,4 %, de acuerdo con el esquema registrado en la evaluación del proyecto.

Municipio de San Pedro de Urabá

El proyecto fue objeto de revisión y evaluación por parte de CORPOURABA, mediante la lista de chequeo R-GP-03, con radicado 400-08-01-08-2916-2026 del 19 de octubre de 2026, obteniendo concepto de viabilidad técnica y financiera para su cofinanciación a través del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. La evaluación estableció que la iniciativa cumple con los lineamientos del Fondo y que el aporte de CORPOURABA debe destinarse exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales contemplados en el proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación aplicables. Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-0014-2026 del 28 de octubre de 2026, se aprobó la cofinanciación del proyecto con recursos del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH, conforme al esquema de financiación y las condiciones establecidas para su ejecución.

El esquema de cofinanciación aprobado contempla un aporte de CORPOURABA por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($448.962.146,66)**, equivalente al 50,2 % de la financiación, y una contrapartida del municipio de San Pedro de Urabá por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($445.884.218,35)**, equivalente al 49,8 %, de acuerdo con el esquema registrado en la evaluación del proyecto.

En desarrollo de lo anterior, CORPOURABÁ y los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ suscribirán los respectivos convenios interadministrativos de cofinanciación, cuyos objetos están orientados a aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para mejorar las condiciones de saneamiento ambiental en las zonas rurales de cada municipio, mediante la ejecución de los proyectos aprobados. A través de dichos instrumentos se formalizarán los compromisos institucionales, técnicos y financieros de las partes para garantizar la cofinanciación y ejecución de las intervenciones. En este marco, cada municipio asumirá el compromiso de aportar los recursos de contrapartida establecidos, mientras que CORPOURABÁ asumirá las responsabilidades correspondientes a la gestión y ejecución de los recursos bajo su cargo, de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas en cada convenio.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos y con el propósito de materializar las intervenciones previstas en los tres proyectos, CORPOURABÁ requiere contratar una entidad ejecutora que cuente con la naturaleza jurídica, las competencias y la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesarias para asumir la ejecución de las obras contempladas. Para tal efecto, se estructurará un contrato interadministrativo con la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – AMUCED**, identificada con NIT **901.559.961-1**, cuyo objeto comprenderá la ejecución de las actividades constructivas necesarias para la implementación de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), distribuidas en los municipios de

RESOLUCIÓN Nº
"Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo como causal de Contratación Directa"

Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá, correspondientes a veinte (20), cincuenta y cuatro (54) y cincuenta (50) unidades, respectivamente, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los presupuestos y los demás documentos que hacen parte integral de cada proyecto.

La contratación propuesta permitirá a CORPOURABA disponer de un ejecutor responsable de materializar las soluciones de saneamiento previstas, garantizando la adecuada aplicación de los recursos destinados al proyecto, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y la ejecución de las actividades dentro del plazo y las condiciones contractuales definidas. Así mismo, permitirá articular las capacidades institucionales de las entidades participantes y establecer responsabilidades específicas frente a la ejecución, seguimiento, control y entrega de las obras, en concordancia con los compromisos establecidos en el convenio de cofinanciación suscrito con el municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato interadministrativo entre CORPOURABÁ y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – AMUCED**, identificada con NIT 901.559.961-1, cuyo objeto estará orientado a ejecutar las actividades, obras e intervenciones contempladas en los convenios interadministrativos de cofinanciación suscritos entre CORPOURABÁ y los municipios de Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá, identificados con los números **200-10-01-02-0352-2026, 200-10-01-02-0351-2026** y **200-10-01-02-0350-2026**, respectivamente, de conformidad con los alcances, compromisos, condiciones técnicas y financieras y demás disposiciones establecidas en cada uno de dichos instrumentos. En desarrollo de este contrato, AMUCED tendrá a su cargo la ejecución de las obras correspondientes a los tres proyectos aprobados, que comprenden la construcción y puesta en funcionamiento de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), distribuidas así: veinte (20) en Cañasgordas, cincuenta y cuatro (54) en Carepa y cincuenta (50) en San Pedro de Urabá, conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los presupuestos y demás documentos que hacen parte integral de cada proyecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la celebración del contrato interadministrativo con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO - AMUCED, identificada con NIT. 901.559.961-1, representado legalmente por el señor ALBERTO CARLOS GENES SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.067.863.440, cuyo objeto es: Ejecutar las actividades, obras e intervenciones requeridas para el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en la zona rural de los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ, en desarrollo de los convenios interadministrativos de cofinanciación suscritos entre CORPOURABÁ y dichos municipios, identificados con los números 200-10-01-02-0352-2026, 200-10-01-02-0351-2026 y 200-10-01-02-0350-2026, respectivamente.

SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente contratación directa, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales.

TERCERO: La contratación directa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales del estatuto de la contratación pública.

CUARTO: Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Rafael Enrique Ortega Pérez		
Revisó:	Manuel Arango Sepulveda		
Aprobó:	JULIANA CHICA LONDOÑO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			